



RESOLUCIÓN No. 2115 - 1 DEL 20 SEP 2022

“Por medio de la cual se da por se realiza un encargo”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare mediante la Resolución N° 1674 del 26 de julio de 2022 dispuso de la terminación de la situación administrativa de encargo de JOSE FREDY PULGARIN PEREZ como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, generándose la vacancia definitiva de dicho empleo.

Que este despacho profirió la Resolución N° 1983 del 01 de septiembre de 2022 mediante la cual se convocó a los docentes con derechos de carrera del Departamento de Casanare para participar en la provisión del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que el Comité Evaluador de la Secretaría de Educación de Casanare se reunió el día 06 de septiembre de 2022, con el objeto de proveer la vacante definitiva del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, por lo que se procedió a revisar el Sistema de Atención al Ciudadano SAC una vez verificado este sistema no se encontraron postulaciones para dicho empleo.

Que en aras de garantizar de manera oportuna la prestación del servicio público educativo esta Secretaría de Educación estima pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual al respecto de la situación administrativa de encargo establece lo siguiente;

“Parágrafo 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.”



RESOLUCIÓN No. 2115 - E DEL 20 SEP 2022

“Por medio de la cual se da por se realiza un encargo”

700.15.15

Que una vez revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, se determinó que DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 9.434.764, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACION RELIGIOSA de la Institución Educativa LUIS HERNANDEZ VARGAS sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que revisada la hoja de vida de DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ se pudo evidenciar que reúne las calidades y requisitos necesarios para ser encargado en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, con fundamento en lo establecido por la normatividad que rige la materia.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva a DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 9.434.764, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR adscrito a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACION RELIGIOSA, de la Institución Educativa, LUIS HERNANDEZ VARGAS sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

ARTÍCULO 2: DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ, de conformidad con los artículos 67,68 y 69, del C.P.A.C.A.



RESOLUCIÓN No. 2115 DEL 20 SEP 2022

“Por medio de la cual se da por se realiza un encargo”

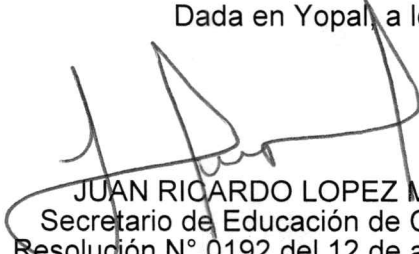
700.15.15


ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en línea. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del momento en que a DIEGO ALEJANDRO NIÑO FERNANDEZ tome posesión de los cargo aquí relacionado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 20 SEP 2022


JUAN RICARDO LOPEZ MORALES
Secretario de Educación de Casanare (E)
Resolución N° 0192 del 12 de agosto de 2022


Vo.Bo: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó: Fabián Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo

Elaboró: Zayna Alejandra León Bada, Contratista de Apoyo.